

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
=::=:=::=:
Direccion General de Carreteras
y Caminos Vecinales
= = = = =

ORDEN CIRCULAR Nº 4 - 1.957

ASUNTO: RELACION DE LAS JEFATURAS DE O.P. CON OTRAS
DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO SOBRE OBRAS QUE AFECTEN A LAS
CARRETERAS.

En muchas ocasiones los Servicios dependientes de las demás Direcciones Generales de nuestro Ministerio pasan a informarme de las Jefaturas de Obras Públicas proyectos de obras de sus servicios que afectan a las carreteras.

Es frecuente que en estos casos las Jefaturas evacuen sus informes remitiéndolos directamente a los Servicios que los solicitaron, sin notificar el caso a esta Dirección General, lo que aparte de privarle del necesario conocimiento de todo cuanto afecta a las carreteras, ha provocado en ocasiones la aprobación de proyectos e incluso la ejecución de obras que introducen variaciones en las mismas sin la pertinente autorización Superior.

Conviene para la descentralización de los asuntos y es correcta norma administrativa, que los Ingenieros Jefes de las distintas dependencias ministeriales se comuniquen entre si tanto para el previo estudio de los asuntos comunes, como para las primeras fases de la tramitación de los mismos, o para posterior solicitud de resoluciones que sean de la propia competencia de dichos Jefes en virtud de disposiciones vigentes. Pero cuando la resolución del asunto corresponda al Ministerio o hayan de exigirse condiciones para garantizar el buen servicio de las carreteras, así como en los casos en que los Servicios de carreteras necesiten permiso que entrañe resolución de otra Dirección General, es inexcusable que el asunto una vez informado por el Ingeniero Jefe sea elevado, por el conducto reglamentario del Inspector Regional, a la Dirección General de Carreteras, tanto para que fije las condiciones a exigir a la otra Dirección General, como para recabar de ésta la resolución oportuna o gestionar de ella con mayor eficacia el adecuado informe de su respectivo servicio provincial.

Por todo lo expuesto esta Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha resuelto:

1º.- Cuando un Servicio de otra Dirección General pase a informe de una Jefatura de O.P. un proyecto de aquel que no se refiera a aspectos que son de la atribución de los Jefes o introduzca modificación en una carretera (Variante, paso a nivel, o superior o inferior, muros al borde de la explanación, instalación de semáforos, etc.) deberá elevarlo a resolución de la Dirección General de Carreteras debidamente informado, a través del Sr. Inspector Regional.

De su salida de la Jefatura dará ésta cuenta al Servicio remitente del proyecto.

2º.- La Dirección General de Carreteras, según proceda, remitirá el proyecto con su resolución o condiciones a la Dirección General respectiva, trasladando al Inspector Regional y a la Jefatura de O.P. lo que acuerde para su conocimiento y cumplimiento en su día.

3º.- Cuando se ejecuten las obras, la Jefatura de O.P. deberá vigilar el cumplimiento de las condiciones impuestas o de la resolución recaída, y cualquier incumplimiento que observe deberá ser comunicado inmediatamente a esta Dirección General.

4º.- En los casos en que la propia Jefatura de O.P. - precise para sus obras autorización de otro Servicio del Ministerio y no le conste que es facultad propia de las atribuciones del Ingeniero Jefe del mismo, o no obtuviese de él la autorización deseada, deberá solicitar de la Dirección General de Carreteras a través del Inspector Regional que recabe de la Dirección General de dicho Servicio la autorización oportuna.

5º.- Si por cualquier motivo la autorización solicitada o las condiciones que se impongan son recibidas en la Jefatura de O.P. directamente del otro Servicio provincial, antes de actuar lo comunicará a esta Dirección General, por conducto del Inspector Regional y esperará a que ésta le remita su conformidad expresa o las órdenes oportunas.

6º.- Los Ingenieros Jefes de los Servicios cuidarán del riguroso cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid a 23 de Noviembre de 1957.

EL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE